BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 277 DE 30-XI-2011

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO. Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Con fecha 16/11/2011 El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Resolución n.º 08250780 del siguiente tenor literal:

Visto informe de la Policía Local de fecha 23/03/2010 en el que, se señala que Tsvetelina Borislavova Milenova, identificador 347557484 y Radoslav Yvaylova Dadoslavov, identificador 357144947, no residen en el domicilio donde figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Llanera.

Visto que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 1/09/2010 se concede audiencia en el presente expediente al/los interesado/s notificando al/los mismo/s en el domicilio conocido (sin ser posible su notificación) y a través del BOPA n.º 208, de fecha 7/09/2010, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Visto el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, estableciendo que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento (residencia habitual), siendo de aplicación el procedimiento contenido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 10/06/2011,

R E S U E L V O

1.—Dar de baja en el Padrón municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Llanera a Tsvetelina Borislavova Milenova y Radoslav Yvaylova Dadoslavov por no residir en el lugar donde figuran empadronados, Ctra. de Ables 23, de Posada de Llanera.

2.—Por ser desconocido su domicilio, publicar la presente resolución en el BOPA.

3.—La fecha de efectos de la baja en su inscripción padronal, será la de la publicación de la presente Resolución en el BOPA, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Recursos: Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano administrativo que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Oviedo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo que se dice se contará a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si opta por la interposición del recurso de reposición se le advierte:

— Que no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

— Que transcurrido el plazo de un mes, desde su presentación, sin que se hubiera notificado la resolución se entenderá desestimado, a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

— Que contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa antes citado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si fuera expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponer, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llanera, a 16 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2011-22245.

Cód. 2011-22245